

la Sra. y el despacho de los ~~presuntos~~ del juzgado 1.<sup>o</sup>.  
 Que en el oficio, acompañaba su parecer fundado  
 en las razones que tenía expuestas, pedía se aproba-  
 ra el gasto para compra de muebles y algunos cuadros  
 que ~~representaban~~ <sup>de</sup> ~~los~~ ~~honores~~ ~~de~~ ~~nuestra~~ ~~independencia~~ ~~Nacional~~  
 El Comandante la palabra al Comisionado de Hacienda  
 expuso: que el Sr. Presidente tenía razón en lo que  
 había expuesto, que la Sala nuevamente concluida  
 estaba más esensada y por consiguiente más propia  
 para el objeto que se destinaba, que en la que ac-  
 tualmente, estaba <sup>illego el despacho del</sup> el juzgado 1.<sup>o</sup>; con cuya opinión  
 estuvo conforme el oficio, aprobando en seguida el  
 gasto para la compra de los objetos á que se refe-  
 ría el Sr. Presidente. Quedando otra cosa pe-  
 ra el presente acuerdo, se levantó la sesión á la  
 que asistieron todos los miembros que forman la Cor-  
 poración Municipal, levantándose la presente acta  
 para la debida constancia. doy fe.

M. González

D. Alderete

D. Jesus Castillo


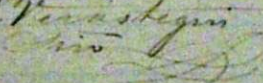
Por ante mí  
 M. Quintanilla

Talito Quintanilla

Acta N.º 11. Sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1891.

Reunidos los H.º Regidores que forman la Cor-  
 poración Municipal de esta Villa, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde 1.<sup>o</sup> y habiéndose declarado abierta  
 la sesión, la Sra. dio cuenta con la anterior y  
 sin discusión fue aprobada. En seguida el  
 Sr. Alcalde 1.<sup>o</sup> dio cuenta estar cumplido lo  
 dispuesto en el acuerdo anterior. A continua-  
 ción, el mismo Sr. Presidente, dio cuenta á la  
 Corporación con un oficio fgado en esta Villa en 17  
 del corriente remitido por el Vicepresidente y Sr.  
 de la Junta de mejoras materiales de este pueblo  
 en el que acompañan un dictamen presenta-  
 do por una comisión nombrada de entre  
 la misma Junta con objeto de proveer al

vecindario de agua potable para sus indispen-  
sables usos, y habiendosele mandado dar lectura  
al citado dictamen, y examinadas una à una  
las seis cláusulas que lo forman, se encontró este  
bien formado y en consecuencia se aprueba el <sup>dictamen</sup> ~~capitulo~~  
~~dictamen~~ <sup>presentado por la junta de mejoras materiales</sup> en cuanto a su objeto principal  
à reserva de las modificaciones, que al poner en  
práctica los trabajos que el documento señala ó deba  
hacerse, sea necesario hacer algunas varia-  
ciones ó modificaciones en su <sup>seguimiento</sup> ~~realización~~. Que  
por lo que respecta à lo que la junta dictaminadora  
se su opinión en la cláusula 6.<sup>a</sup> sobre el modo de ad-  
quirir el agua y que sobre esto suplica se consulte  
con este objeto, nombra este Ayuntamiento en co-  
mision al Sr. Sindico y al Sr. primer Regidor para  
que, consultando el caso con personas instruidas y  
demás disposiciones de la materia, den cuenta à  
esta Corporación en la sesión inmediata, por crece  
esta Corporación Ayuntamiento que el caso que ha  
dado la junta de Mejoras materiales, es altamen-  
te importante para el desarrollo del pueblo es  
vivo lo expresa la referida junta en su comu-  
nicación. Por lo tanto esta cosa para el pre-  
sente acuerdo, se declaró cerrada la sesión  
à la que asistieron todos los miembros que  
forman la Corporación Municipal, levantán-  
dose la presente acta para la debida constancia  
de lo que se acuerda.

Yo el Sr. Jefe de la Administración, Juan Castillo  
  
 M. González del Rio  
 Por ante mí  
 J. Verástegui  


Núm. 12. Sesión ordinaria del día 17 de Agosto de 1841.

Al las nueve de la mañana de hoy reunidos los Sr.  
Regidores que forman la corporación Municipal de esta  
villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde P. propieta-  
rio y habiéndose declarado abierta la sesión, la Sesión